

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA

Se comunica al público que ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA, aumentó su capital en USD \$ 1'800.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 12 de octubre del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005045 de 2 de diciembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- Capital Social.- El Capital Suscrito de la Compañía es de USD \$ 12'800.000 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOCE MILLONES OCHOCIENTAS MIL (12'800.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) de valor nominal cada una,...."

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de diciembre de 2009

Pedro Solines Chacón SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AC/74855/H

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SIDERURGICA ECUATORIANA S.A. (SIDECA)

Se comunica al público que SIDERURGICA ECUATORIANA S.A. (SIDECA), aumentó su capital suscrito en USD \$ 5'013.795,84; fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Julio de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004962 de 27 de noviembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO SÉPTIMO.- El capital autorizado de la compañía es de Diez millones noventa y siete mil quinientos veinte y tres 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10'097.523,28) y el capital suscrito y pagado es de Cinco millones cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y un con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5'048.761,64). Este último está representado por 126'219.041 acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,...."

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de noviembre de 2009

Pedro Solines Chacón SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AR/74856/H

ORDINARIOS

R. DEL E. EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: FRANCISCO AGUIRRE MONCAYO

ACTOR: JUAN VICENTE MURGUETIO DE LA TORRE DEMANDADO: FRANCISCO AGUIRRE MONCAYO

JUICIO: ORDINARIO No 0910-2009-GV

TRAMITE: ORDINARIO CUANTÍA: 10.000,00 USD (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 25 de Septiembre del 2009, las 09h19.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION A MANUEL MARIA SALAZAR ANDRADE

EXTRACTO JUICIO.ORDINARIO(NULIDAD DE SENTENCIA)

ACTOR, JORGE ROBERTO NUÑEZ CALVACHI y TERESA DE JESÚS CALVACHI

DEMANDADO, MANUEL MARIA SALAZAR ANDRADE

TRAMITE ORDINARIO CAUSA NO. 1196-2008-R.C CUANTIA. INDETERMINADA

PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 27 de Noviembre del 2008, las 17h34.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez suplente de esta Judicatura, según acción personal No. 2528-DP-DDP de 25 de Agosto del año en curso y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda anterior es clara precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, tramítense en vía ORDINARIA, disponiéndose con traslado al señor MANUEL MARIA SALAZAR ANDRADE, a fin de que en el término de quince días y con apercibimiento en rebeldía conteste proponiendo las excepciones a las que se crea asistido. Cíteseles en el lugar indicado. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Los actores dentro del término de tres días, fundamenten en derecho la petición constante en el escrito que antecede. Hecho, se proveerá lo que corresponda. Notifíquese.- F) Dr. Wagner Jativa Quiroz Juez

LA HORA 15 - DICIEMBRE 2009